



DECRETO Nº 1943/25

San Martín de los Andes, 25 JUL 2025

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la Subsecretaría de Juntas Vecinales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que se requiere del servicio de mano de obra en electricidad en Sede Vecinal del Barrio Cantera.

Que el Sr. CARDENAS ALBERTO JUAN CARLOS, reúne los requisitos necesarios para la realizar dichas tareas.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZESE la contratación con el Sr. **CARDENAS ALBERTO JUAN CARLOS CUIT Nº 20-18302927-5**, prestar el servicio de mano de obra en electricidad en Sede Vecinal del Barrio Cantera, en un plazo de **10 (diez) días a partir de la firma del contrato**, por un monto total de **\$ 2.100.000 (pesos dos millones cien mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

mb

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Lic. Alejandro J. Apolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A
A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO

Dr. Carlos Saloni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes